

EXPEDIENTE NÚMERO: **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023**

QUEJOSA: KARLA VICTORIA MONTES ROMERO

DENUNCIADA: MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN,
DIRECTORA GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

KARLA VICTORIA MONTES ROMERO

roroponce27@yahoo.com.mx

P R E S E N T E

La suscita Licenciada María del Carmen Torres González, auxiliar electoral adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, habilitado para realizar funciones de la Oficialía Electoral en términos del oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/396/2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, numeral 1, 98, numerales 1, 2, y 3, inciso c), 99, numerales 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; por medio de la presente cédula de **notificación** por correo electrónico, se le hace de su conocimiento, el acuerdo que obra en autos del expediente en que se actúa, de fecha siete de febrero y veinticinco de enero del dos mil veintitrés, mediante el cual, se determinó lo siguiente:

[...]

Cuernavaca, Morelos a siete de febrero de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal que guardan los autos, de los cuales se advierte que se encuentran agregadas las razones de falta de notificación de fecha tres de febrero del año que transcorre; en las que el personal habilitado con la función de oficialía electoral, a través de las cuales se hace constar la imposibilidad para hacer del conocimiento a la parte quejosa los acuerdos dictados el veinticinco y veintisiete de enero del año que transcorre; toda vez que al constituirse en la dirección proporcionada por la quejosa para oír y recibir notificaciones ubicado en calle Alta Palmira sin número, Colonia Alta Palmira, Temixco, Morelos, no fue posible ubicar el domicilio e inmueble donde reside la ciudadana Karla Victoria Montes Romero, no obstante de haber preguntado a vecinos de la calle, sin embargo, manifestaron no conocer a la persona buscada en dicho lugar.-----

Derivado de lo anterior, se ordena notificar ambos acuerdos a la parte quejosa por estrados que se publican de manera física en este órgano comicial, así como en la página oficial de este Instituto, para que tenga conocimiento pleno del acuerdo de fecha veinticinco de enero del año que transcorre, por el cual se da vista con los informes recabados por esta autoridad relacionados a los hechos denunciados; y por otro lado con el acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés mediante el cual se ordena dar vista con los informes relativos al cumplimiento de la medida cautelar; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15 párrafo segundo, 17 y 20 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral

Asimismo, a efecto de garantizar una tutela jurídica efectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que en el escrito de queja la denunciante proporciona el correo electrónico roroponce27@yahoo.com.mx, se ordena realizar la notificación en el mismo, debiendo levantar el acta correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 párrafo tercero del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral

Así lo acordó y firma el **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 fracción XLIV, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 7, 15, 17 y 20 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.- **CONSTE. DOY FE**-----

[...]

[...]

Certificación. En la ciudad de Cuernavaca Morelos, a los **veinticinco días del mes de enero del dos mil veintitrés**, el suscrito M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **hago constar** que el plazo de **tres días hábiles** otorgado a los **Ayuntamientos de Cuernavaca, Jiutepec y Yautepec**, así como al **Secretario General**

EXPEDIENTE NÚMERO: **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023**

QUEJOSA: KARLA VICTORIA MONTES ROMERO

DENUNCIADA: MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN,
DIRECTORA GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL

del **Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA en Morelos**; para rendir el informe que les fue requerido mediante acuerdo de fecha cinco de enero del presente año, transcurrió a partir del día **doce al dieciséis del mes y año que transcurre**; sin mediar los días catorce y quince del mes en curso, por ser inhábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325 segundo y tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23, fracciones III y IV, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto. **Conste. Doy fe.** -----

Así mismo, esta autoridad electoral, **hace constar**, que por cuanto el plazo de **tres días hábiles** otorgado al **Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido MORENA** y a la **Directora General de la Lotería Nacional**, para remitir el informe que les fue solicitado mediante acuerdo de fecha cinco de enero del presente año, transcurrió a partir del día trece al diecisiete del mes y año en curso, sin mediar los días catorce y quince, por ser inhábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325 segundo y tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23, fracciones III y IV, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto. **Conste. Doy fe.** -----

Cuernavaca, Morelos a veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

PRIMERO. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE INFORMES.

Esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **hace constar** la recepción de informes en la oficina de correspondencia de este órgano comicial, los cuales fueron requeridos mediante acuerdo de fecha cinco de enero del año en curso, en autos del procedimiento especial sancionador en que se actúa siendo los siguientes:

1.1 El trece de enero de dos mil veintitrés, se recibió el oficio **SM/CJ/DGCA/DAPYDH/003/2023**, signado por el ciudadano **Guillermo Arroyo Pedroza, Director de Asuntos Penales, adscrito a la Dirección General de lo Contencioso Administrativo, de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos**, en representación del Presidente Municipal del citado municipio; informando lo siguiente:

[...]

En primer término hago de su conocimiento que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos no cuenta con registro y/o antecedente respecto a solicitud realizada por persona física y/o moral, respecto a la colocación de espectaculares, anuncios y/o cualquier tipo de propaganda con las leyendas **"EN MORELOS, ES MARGARITA. 4M=4T"**; **"AQUÍ ES MARGARITA"**; **"EN MORELOS LA UNIDAD ES MARGARITA. 4M=4T. #EnMorelosEsMargarita"**, en domicilio alguno, incluyendo los ubicados en carretera México-Cuernavaca, km 95 de la Colonia Antonio Barona, Avenida Colegio Militar número 207 de la Colonia Buna Vista y/o Avenida Universidad número 101 de la Colonia Lienzo el Charro, lo que se traduce a que no fueron autorizados por la autoridad Municipal que representó

[...]

Señalando que lo anterior encuentra soporte con los oficios que adjunta y que se describen a continuación:

- a. Memorándum **SDUyOP/044/2023**, de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, dirigido a la M. en D. Nadia Luz Lara Chávez Consejera Jurídica del H. Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos, signado por el Ing. Alejandro Rosas López en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cuernavaca.
- b. Memorándum **SDUyOP/DLC/008-I-2023** de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, dirigido a el Ing. Alejandro Rosas López Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, signado por el Arq. Agustín Herrera Olivera en su carácter de Director de Licencias de Construcción.
- c. Oficio **SDSySP/022/2023** de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, dirigido a la M. en D. Nadia Luz Lara Chávez, Consejera Jurídica del Ayuntamiento de Cuernavaca, signado por el Arq. Omar Israel Albavera Vázquez en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca.
- d. Memorándum **SDEyT/DLF/005/I/2023** de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, dirigido al ciudadano Guillermo Arroyo Pedroza Director de Asuntos Penales y Derechos Humanos, signado por la licenciada Mayumi Paredes Montes de Oca.

1.2 Con fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se recibieron los informes siguientes:

1.2.1 El oficio **CJySL/0079/2023**, signado por el ciudadano **Rafael Reyes Reyes, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos**, informando lo siguiente:

[...]

Por cuanto al punto número 1 solicitado, le informo que el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos no ha contratado de manera directa o por medio de otra persona la colocación del espectacular con la leyenda **YO SI VOY CON MARGARITA. 4M=4T"**, localizado en el domicilio ubicado en boulevard Cuauhnahuac, kilómetro 3.5, Municipio de Jiutepec, Morelos.

EXPEDIENTE NÚMERO: **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023**

QUEJOSA: KARLA VICTORIA MONTES ROMERO

DENUNCIADA: MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN,
DIRECTORA GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL

Por cuanto al punto número 2 solicitado, No (sic) se tiene registro de que el Ayuntamiento de Jiutepec, haya autorizado o concedido permiso para la colocación del espectacular con la leyenda "VOY CON MARGARITA. 4M=4T", localizado en el domicilio ubicado en boulevard Cuauhnahuac, kilómetro 3.5, Municipio de Jiutepec, Morelos.
[...]

Autoridad que anexo al oficio de referencia la documentación siguiente:

- a) Oficio SDSOSPPYC/DAU/006/2023 de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, dirigido a Maritza García Gómez Directora de lo Contencioso Administrativo y Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de Jiutepec, Morelos, signado por el Arq. Francisco Javier Sierra Posadas, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro
- b) Oficio OM/035/2023-01 de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, dirigido a Maritza García Gómez Directora de lo Contencioso Administrativo y Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de Jiutepec, Morelos, signado por Roberto Hernández Horcasitas en su carácter de Oficial Mayor del Ayuntamiento Municipal de Jiutepec, Morelos.
- c) Oficio DICyS/0015/2023 de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, dirigido a Maritza García Gómez Directora de lo Contencioso Administrativo y Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de Jiutepec, Morelos, signado por el licenciado Andrey Franco Téllez en su carácter de Director de Industria, Comercio y Servicios.

1.2.2 Así mismo, se recibió el oficio el **DDUYMA/009/01/2023** signado por la **Arq. Ma. Teresa Cortez Valle, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Cuautla**, Morelos, sin anexos; informando lo siguiente:

[...]
Respecto al numeral primero del Oficio que se contesta y de acuerdo a la información que fue recabada por la suscrita, el H. Ayuntamiento no ordenó, ni contrato o solicitó de manera directa o por medio de alguna persona física o moral, la colocación del espectacular con la leyenda "**EN MORELOS LA UNIDAD ES: MARGARITA. 4M=4T #EnMorelosEsMargarita**", en el domicilio ubicado en carretera México-Cuautla, Lázaro Cárdenas, número 617, Colonia Año de Juárez, Municipio de Cuautla, Morelos.

Respecto al numeral segundo, le informo que de la búsqueda realizada en los Archivos que obran en la ventanilla única de la Dirección a mi cargo, no se encontró expediente alguno con alguna autorización y/o realización de algún trámite para la obtención de la Licencia de Anuncio publicitario y Licencia de construcción para la construcción de la estructura metálica para colocación de anuncio en el domicilio mencionado anteriormente
[...]

1.2.3 De igual manera, se recibió escrito de la ciudadana **Martha Patricia García Garnica, Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en el Estado de Morelos**, a través del cual informa que el Partido que representa no ordenó o realizó actos tendientes para la publicación, divulgación de espectaculares, pendones y rotulaciones de bardas dentro de la entidad; así como, tampoco, ordenó a sus simpatizantes y/o dirigente federal local o municipal realizar los actos de referencia.

As u vez, informa que el Partido en citado, no tiene fecha o periodo definido con el objeto del proceso de selección de candidatos y/o candidatas para el cargo de Gobernador del Estado y/o cargos de elección popular para el proceso electoral local 2023-2024.

Del oficio de referencia, se advierte que adjunta copia certificada de su nombramiento de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por el Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido MORENA, pasada ante la fecha del Notario Público número cinco, de la sexta demarcación notarial del Estado de Morelos.

1.3. El diecisiete de enero de dos mil veintitrés, se recibieron los informes siguientes:

1.3.1 Se recibió el **CEN/CJ/011/2022** (sic), suscrito por el ciudadano **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional**; a través del cual informa que el Partido MORENA desconoce el origen de la contratación y la orden de colocación de espectaculares, pendones y rotulación de bardas; además de la descripción de la publicidad que se hace mención, precisa que no se advierte vínculo alguno de la participación del instituto político.

Así mismo que no se tienen fechas definidas, en relación al proceso de selección interna de candidatos y candidatas para la Gobernatura del Estado y demás cargos de elección popular relación con el siguiente proceso electoral local 2023-2024, ya que está en espera del acuerdo que emita la Instituto Electoral Local, en que se precisen las fechas oficiales.

EXPEDIENTE NÚMERO: **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023**

QUEJOSA: KARLA VICTORIA MONTES ROMERO

DENUNCIADA: MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN,
DIRECTORA GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL

Adjuntando copia simple de la Escritura Pública doscientos treinta y uno, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, por parte del Titular de la Notaría Pública número ciento veinticuatro, referente al otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder Especial, que otorga el ciudadano Mario Martín Delgado Carillo en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en favor del ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco,

1.3.2 A su vez, se recibió el oficio **SGAJ/0048/2023** signado por el Licenciado **Edgar Antonio Maldonado Ceballos, Subdirector General de Asuntos Jurídicos de la Lotería Nacional**, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, mediante el cual informa que de acuerdo al objeto y fin de la institución no contempla la realización de actividades promocionales que nos corresponden a los productos y servicios que ofrece, como lo es la organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, sin estar facultada para autorizar o concesión de permisos para colocación de espacios publicitarios con las características señaladas.

Por lo que la Lotería Nacional no otorgó por ningún medio, autorización o permiso para la colocación de espectaculares y pendón, así como rotulación de bardas con las especificaciones y ubicaciones referidas.

De ahí que la Lotería Nacional se deslinda de cualquier servicio o elemento publicitario que no hayan sido adquiridos de manera formal, mediante procedimientos de contratación que por ley se establece.

1.4 El dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se recibió el informe siguiente:

1.4.1 El oficio número **DGAJ/423/01/2023**, signado por el ciudadano **Agustín Cornelio Alonso Mendoza, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Yautepec, Morelos**, a través del cual informa que con base a los datos proporcionados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Coordinación de Licencias de Funcionamiento del Ayuntamiento de Yautepec Morelos; se desprende que no obra antecedente alguno donde se solicite o expida permiso alguno para dichas actividades; es decir que realizada una búsqueda en el sistema digital, como en archivos físicos no se encontró permiso autorizado para la colocación del espectacular con las leyendas mencionadas.

Adjuntando en copia certificada del oficio DGPUOP/019/01/2023 signado por el M.A.P Cecilio Manuel González Rincón, Director General Desarrollo Urbano y Obras Públicas y oficio de fecha trece de enero del año en curso, suscrito por la ciudadana Madai Osorio Pareja, Coordinadora de Licencias de Funcionamiento, ambos del Municipio de Yautepec, Morelos.

SEGUNDO. ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. Vistas las certificaciones que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto, tiene por recibidos los oficios presentados por el ciudadano **Guillermo Arroyo Pedroza, Director de Asuntos Penales, adscrito a la Dirección General de lo Contencioso Administrativo, de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos**; ciudadano **Rafael Reyes Reyes**, en su carácter de **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos**; **Arq. Ma. Teresa Cortez Valle**, **Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Cuautla**; ciudadana **Martha Patricia García Garnica**, **Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en el Estado de Morelos**; Licenciado **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, **Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional**; Licenciado **Edgar Antonio Maldonado Ceballos**, **Subdirector General de Asuntos Jurídicos de la Lotería Nacional**; y del ciudadano **Agustín Cornelio Alonso Mendoza, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Yautepec, Morelos**; a través de los cuales rindieron los informes que les fueron solicitados mediante acuerdo de fecha cinco de enero del presente año, y que fueron presentados dentro de plazo que les fue concedido, con excepción de la última autoridad municipal, al haber sido exhibido de forma extemporánea; los cuales se ordena glosar a los autos en su caso, con la documentación anexa, para que surtan los efectos legales procedentes.

EXPEDIENTE NÚMERO: **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023**

QUEJOSA: KARLA VICTORIA MONTES ROMERO

DENUNCIADA: MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN,
DIRECTORA GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL

TERCERO. VISTA CON LOS INFORMES A LA PARTE QUEJOSA. Ahora bien, con el contenido de los informes presentados por las autoridades municipales y de las representaciones del Partido Político MORENA a nivel nacional y estatal, **se ordena dar vista a la parte quejosa** para que dentro del plazo de **tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, realice las manifestaciones que a su parte correspondan.

CUARTO. APERCIBIMIENTO. Se apercibe a la parte quejosa, de que en el supuesto de omitir atender la vista dentro del plazo otorgado, se le tendrá por precluido su derecho a manifestar lo conducente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto por el artículo 382, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana.

QUINTO. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS. De conformidad con los artículos 325 segundo y tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23, fracciones III y IV, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto; **el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles**, debiendo entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles, así mismo, serán consideradas horas hábiles las que medien entre las nueve y las diecisiete horas.

SEXTO. REQUERIMIENTO A LA QUEJOSA PARA SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS. Con apoyo en lo dispuesto por el artículos 54, fracción III y 66 párrafo b del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, se **requiere a la parte quejosa** para que dentro de un plazo de **tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la zona conurbada de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; en virtud de que el designado en su escrito de fecha veintinueve de diciembre del dos mil veintidós, se encuentra fuera de esta ciudad **o en su caso manifieste su consentimiento** para que esta autoridad le realice todas las notificaciones incluyendo las que contengan términos procesales a través del correo electrónico que proporciona en su escrito de queja. Con el apercibimiento que no cumplir con lo anterior, las posteriores notificaciones se le realizarán por Estrados que se publican de manera física en las instalaciones de este Instituto y en forma electrónica en la página oficial del citado órgano electoral local.

SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN. A reserva del requiriendo que antecede, por única vez se ordena la **notificación personal** del presente acuerdo a la parte quejosa en el domicilio que señalo en su escrito de queja, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, primer párrafo y 16 primer párrafo del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto.

[...]

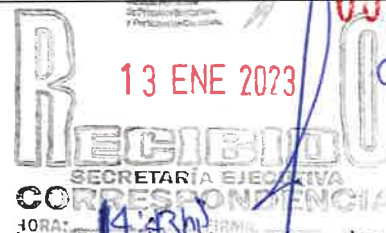
EN ESTE ACTO, PROCEDO A NOTIFICAR VÍA CORREO, **KARLA VICTORIA MONTES ROMERO**, NOTIFICACIÓN QUE SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: roroponce27@yahoo.com.mx, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA EL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, ASÍ MISMO SE DE LA VISTA CON CADA UNO DE LOS INFORMES LOS CUALES SE ADJUNTAN A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EN FORMATO PDF. **LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL.**

CONSTE.

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN TORRES GONZÁLEZ
EN FUNCIONES DE OFICIALIA ELECTORAL ADSCRITA A LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



M. en D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



000120

c/anexo en
oficios
originales
(6)

C. GUILLERMO ARROYO PEDROZA, Director de Asuntos Penales y Derechos Humanos, adscrito a la Dirección General de lo Contencioso Administrativo, de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos, en representación del Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, Licenciase José Luis Urióstegui Salgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110° fracción I del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, 7° y 8° fracción XI del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Cuernavaca; señalando como domicilio procesal el ubicado en Calle Motolinía número 2 antes 13, esquina Nezahualcóyotl, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca Morelos, así como el medio especial, la dirección electrónica dir.penalydhumanos@gmail.com ; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito en tiempo y forma vengo a dar cumplimiento al requerimiento realizado al Licenciado José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal de Cuernavaca, dentro del expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023**, notificado mediante oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/029/2023**, informo lo siguiente:

En primer término, hago de su conocimiento que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, no cuenta con registro y/o antecedente respecto a solicitud realizada por persona física y/o moral, respecto a la colocación de espectaculares, anuncios y/o cualquier tipo de propaganda con las leyendas **"EN MORELOS, ES MARGARITA 4M=4T"**; **"AQUÍ ES MARGARITA"**; **"EN MORELOS LA UNIDAD ES MARGARITA. 4M=4T #EnMoreloesEsMArgarita"**, en domicilio alguno, incluyendo los ubicados en Carretera México-Cuernavaca, km 95 de la Colonia Antonio Barona, Avenida Colegio Militar número 207 de la Colonia Buena Vista y/o Avenida Universidad número 101 de la Colonia Lienzo Charro, lo que se traduce a que no fueron autorizados por la Autoridad Municipal que representó.

Lo anterior encuentra soporte en los oficios **SDEyT/DLF/005/I/2023**, signado por la C. Mayumi Paredes Montes de Oca, en su carácter de Director de Licencias de Funcionamiento, **SDSySP/022/2023**, signado por el Arquitecto Omar Israel Albavera Vázquez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos Municipales, **DUyOP/044/2023**, signado por el Ingeniero Alejandro Rosas López, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; los cuales se anexan al presente escrito.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito, con la personalidad con que me ostento, dando cumplimiento al requerimiento referido a lo largo del presente escrito.

PROTESTO LO NECESARIO

C. GUILLERMO ARROYO PEDROZA
DIRECTOR DE ASUNTOS PENALES Y DERECHOS HUMANOS
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
Cuernavaca, Morelos a 13 de enero del 2023.

4938

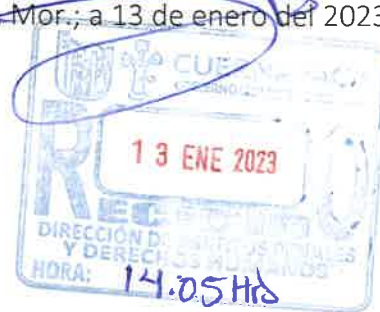


MEMORÁNDUM



SDUyOP/044/2023

Cuernavaca, Mor.; a 13 de enero del 2023.



40

M. EN D. NADIA LUZ LARA CHAVEZ
CONSEJERA JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA MORELOS.
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en atención y seguimiento a su similar número SM/CJ/080/2023-I de fecha 12 de enero del año 2023, mediante el cual derivado del requerimiento realizado al Presidente Municipal de Cuernavaca Morelos, Lic. José Luis Urióstegui Salgado, por parte del M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; y en relación al expediente número IMPEPAC/SE/VAMA/029/2023, solicita se remita la siguiente información :

- 1.- Si dentro de los archivos de esta Dependencia existe registro y/o antecedente alguno respecto de solicitud de colaboración de dos espectaculares y un anuncio, con las leyendas "EN MORELOS, ES MARGARITA. 4M=4T; "AQUÍ ES MARGARITA"; EN MORELOS LA UNIDAD ES MARGARITA. 4M=4T. #EnMorelosEsMargarita"; en alguno de ellos al parecer con rostro femenino.
- 2.- En caso de ser afirmativo el punto que antecede, refiera si los domicilios en los cuales fueron colocados dichos espectaculares, corresponden a los siguientes:
 - Espectacular ubicado en la carretera México. Cuernavaca, km 95, colonia Antonio Barona, Cuernavaca Morelos.
 - Anuncio ubicado en un poste de la acera peatonal en Avenida Colegio Militar número 207, colonia Buena Vista, Cuernavaca Morelos.
 - Espectacular ubicado en Avenida Universidad número 101, Colonia Lienzo Charro, Cuernavaca, Morelos.



3.- Si dentro de los archivos a su cargo existe registro y/o antecedente de autorización o concesión de permiso para la colocación de dos espectaculares y un anuncio, con las leyendas "EN MORELOS, ES MARGARITA. 4M=4T; "AQUÍ ES MARGARITA"; EN MORELOS LA UNIDAD ES MARGARITA. 4M=4T. #EnMorelosEsMargarita"; en alguno de ellos al parecer con rostro femenino.

4.- En caso de ser afirmativo a los numerales previamente aludidos, se solicita remita copias debidamente certificadas de toda la documentación que sustente la orden de colocación, contratación, autorización o concesión para la referida publicidad en los domicilios que se citan.

Sobre el particular informo a usted que mediante memorándum número SDUyOP/DLC/008-I-2023 de fecha 13 de enero del año en curso, suscrito por el Arq. Agustín Herrera Olvera en su carácter de Director de Licencias de Construcción de este H. Ayuntamiento remite la información siguiente:

"Informo a usted, que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos, físicos y digitales del Departamento de Imagen Urbana, no se encontró trámite alguno relacionado a los domicilios o leyendas antes mencionados"

De lo anterior para dar contestación a su requerimiento de información en el término solicitado.

Se anexa al presente memorándum original número SDUyOP/DLC/008-I-2023 de fecha 13 de enero del año en curso para mejor proveer.

Sin otro particular quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
ING. ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

SDUyOP: 044



CUERNAVACA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2024

DE CUERNAVACA
2022-2024

13-01-2023

RECIBIDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO

URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Jurídica
13-01-23
11.540
F. 01/8



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

MEMORÁNDUM

SDUyOP/DLC/008-I-2023

Cuernavaca, Mor., a 13 de enero de 2023.

ING. ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

En atención y seguimiento a su memorándum con folio número **SDUyOP/042/2023** de fecha 12 de enero de 2023, al cual anexa similar con folio **SM/CJ/080/2023-I** de la misma fecha, signado por la **M. en D. NADIA LUZ LARA CHÁVEZ**, en su carácter de Consejera Jurídica, para brindar atención al requerimiento realizado por parte del **M. en D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA**, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dentro del expediente **IMPEPAC/SE/VAMA/029/2023**, solicitando se remita la siguiente información:

1.- Si dentro de los archivos de esta Dependencia existe registro y/o antecedente alguno respecto de solicitud de colaboración de dos espectaculares y un anuncio, con las leyendas **"EN MORELOS, ES MARGARITA. 4M=4T"**; **"AQUÍ ES MARGARITA"**; **"EN MORELOS LA UNIDAD ES MARGARITA. 4M=4T. #EnMorelosEsMargarita"**; en algunos de ellos al parecer con rostro femenino.

2.- En caso de ser afirmativo el punto que antecede, refiera si los domicilios en los cuales fueron colocados dichos espectaculares, corresponden a los siguientes:

- * Espectacular ubicado en la carretera México-Cuernavaca, km 95, colonia Antonio Barona, Cuernavaca, Morelos.
- * Anuncio ubicado en un poste de la acera peatonal en Avenida Colegio Militar número 207, colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos.
- * Espectacular ubicado en Avenida Universidad número 101, colonia Lienzo del Charro, Cuernavaca, Morelos.

3.- Si dentro de los archivos a su cargo existe registro y/o antecedente de autorización o concesión de permiso para la colocación de dos espectaculares y un anuncio, con las leyendas **"EN MORELOS, ES MARGARITA. 4M=4T"**; **"AQUÍ ES MARGARITA"**; **"EN MORELOS LA UNIDAD ES MARGARITA. 4M=4T. #EnMorelosEsMargarita"**; en algunos de ellos al parecer con rostro femenino.



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



4.- En caso de ser afirmativo a los numerales previamente aludidos, se solicita remita copias debidamente certificadas de toda la documentación que sustente la orden de colocación, contratación, autorización o concesión para la referida publicidad en los domicilios que se citan.

Informo a Usted, que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos, físicos y digitales del Departamento de Imagen Urbana, no se encontró trámite alguno relacionado a los domicilios o leyendas antes mencionados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. AGUSTÍN HERRERA OLVERA
Director de Licencias de Construcción



c.c.p. LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ. - Asesor Jurídico de la SDUyOP.- Para su conocimiento.
FOLIO SDUyOP 044 12/01/23 15:05
FOLIO AJ 013 12/01/23 15:22
FOLIO DLC S/F 12/01/22 17:00
Archivo
AHO/emsch





SDSySP/022/2023

Cuernavaca, Mor, a 12 de enero del 2023.

39

M. EN D. NADIA LUZ LARA CHÁVEZZ
CONSEJERA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.
P R E S E N T E.

Por este medio, me es grato enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo informo, con referencia al memorándum SM/CJ/079/2023-I, en el escrito de fecha 12 de enero del año en curso, que a la letra dice.

1. "Si dentro de los archivos registro y/o antecedente alguno respecto de solicitud de colocación de dos espectaculares y un anuncio, con las leyendas **"EN MORELOS, ES MARGARITA. 4M=4T"; "AQUÍ ES MARGARITA"; "EN MORELOS LA UNIDAD ES MARGARITA. 4M=4T #EnMorelosEsMargarita"**; en algunos de ellos al parecer con un rostro femenino.
2. En caso de ser afirmativo al numeral que antecede, refiere si los domicilios en los cuales fueron colocados dichos espectaculares, corresponden a los siguientes:
 - Espectacular ubicado en la carretera México-Cuernavaca, km 95, colonia Antonio Barona, Cuernavaca, Morelos.
 - Anuncio ubicado en un poste de la acera peatonal en Avenida Colegio Militar número 207, colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos.
 - Espectacular ubicado en Avenida Universidad número 101, colonia Lienzo Charro, Cuernavaca, Morelos.
3. Si dentro de los archivos a su cargo existe registro y/o antecedente de autorización o concesión de permiso para la colocación de dos espectaculares y un anuncio, con las leyendas **"EN MORELOS, ES MARGARITA. 4M=4T"; "AQUÍ ES MARGARITA"; "EN MORELOS LA UNIDAD ES MARGARITA. 4M=4T #EnMorelosEsMargarita"**; en algunos de ellos al parecer con un rostro femenino.
4. En caso afirmativo a los numerales previamente aludidos, se solicita remita copias debidamente certificadas de toda la documentación que sustente la orden de colocación, contratación, autorización o concesión para la referida publicidad en los domicilios que se citan.



CUERNAVACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024

En dicha guisa, se indica que, en relación a la colocación de carpeta asfáltica, esta Secretaría a mi cargo, solo realiza el bacheo en las calles de la ciudad, misma que se fundamenta en el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, en el artículo **76 fracciones XXIII** que con letra dice ***"Vigilar el cumplimiento de la normatividad que regule la publicidad exterior y anuncios dentro del territorio de Cuernavaca"***; **XXV** que con letra dice ***"Aprobar, modificar o rechazar, conforme a los programas de desarrollo urbano autorizados y los ordenamientos jurídicos respectivos, los proyectos de estructuras para publicidad exterior y anuncios, otorgando en caso procedente, la licencia municipal respectiva"***; y **fracción XLV** que con letra dice ***"Revisar y autorizar los permisos, licencias, dictámenes, autorizaciones y demás servicios relativos a uso del suelo, construcción, fraccionamiento, subdivisión, fusión, relotificación, condominio, conjunto urbano, anuncios, imagen urbana, que la normatividad señale que son de su competencia, determinando de manera expresa qué unidad administrativa deberá suscribir de manera conjunta los referidos permisos, licencias y autorizaciones"***, así mismo, de acuerdo a lo señalado en el reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, es la Unidad competente para dar atención y seguimiento a lo solicitado, por lo que remito memorándum original para ser turnado al área correspondiente.

Sin otro particular, por el momento y agradeciendo anticipadamente la atención al presente, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

ARQ. OMAR ISRAEL ALBAVERA VÁZQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

C.C.P.- ARCHIVO.



SDEyT/DLF/005/I/2023
Cuernavaca Mor; 13 de Enero del 2023

MEMORÁNDUM

C. GUILLERMO ARROYO PEDROZA
DIRECTOR DE ASUNTOS PENALES
Y DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE.

Por este medio del presente y en seguimiento a su similar **SM/DGCA/DAPyDH/007/2023-I**, medial el cual solicita la atención al requerimiento realizado al Presidente Municipal de esta Ciudad Licenciado José Luis Uriostegui Salgado, por parte del M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dentro del expediente **IMPEPAC/SE/VAMA/029/2023**, al que solicita se informe los puntos que a continuación se enlistan:

1. Si dentro de los archivos a su cargo existe registro y/o antecedente alguno respecto de solicitud de colocación de dos espectaculares y un anuncio, con las leyendas **"EN MORELOS, ES MARGARITA. 4M=4T"**; **"AQUÍ ES MARGARITA"**; **"EN MORELOS LA UNIDAD ES MARGARITA. 4M=4T. #EnMorelosEsMargarita"**; en algunos de ellos aparece con un rostro femenino.
- Al respecto le informo respecto a la recepción y autorización de Licencias de Anuncio es competencia de La Secretaria de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Anuncios.





2. En caso de ser afirmativo al numeral que antecede, refiera si los domicilios en los cuales fueron colocados dichos espectaculares, corresponden a los siguientes:

- Espectacular ubicado en la carretera México-Cuernavaca, Km95, colonia Antonio Barona, Cuernavaca, Morelos.
 - Anuncio ubicado en un poste de la acera peatonal en Avenida Colegio Militar número 207, colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos.
 - Espectacular ubicado en Avenida Universidad número 101, colonia Lienzo del Charro, Cuernavaca, Morelos.
 - Al respecto le informo es la Dirección de Licencias de Anuncio, quien se encarga de recibir y autorizar Licencias de Anuncios.
3. Si dentro de los archivos a su cargo existe registro y/o antecedente de autorización o concesión de permiso para la colocación de dos espectaculares y un anuncio con las leyendas, **"EN MORELOS, ES MARGARITA. 4M=4T"; "AQUÍ ES MARGARITA"; "EN MORELOS LA UNIDAD ES MARGARITA. 4M=4T. #EnMorelosEsMargarita";** en algunos de ellos aparece con un rostro femenino.
- Al respecto le informo la autorización de Licencias de Anuncio es competencia de La Secretaria de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Anuncios.
4. En caso afirmativo a los numerales previamente aludidos, se solicita remita copias debidamente certificadas de toda la documentación que sustente la orden de colocación, contratación, autorización o concesión para la referida publicidad en los domicilios que se citan.
- Al respecto le informo es la Dirección de Licencias de Anuncio, quien se encarga de recibir y autorizar Licencias de Anuncios.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MAYUMI PAREDES MONTES DE OCA.
DIRECTORA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

C.C.P. Archivo

Cuernavaca, Morelos; a 16 de enero de 2023.

ASUNTO: Contestación a solicitud de información.

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
P R E S E N T E.



Martha Patricia García Garnica, en mi carácter de Secretaria General en

Funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en el Estado de Morelos, ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 23, fracción II y 134 segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículo 34, Numeral 1 de la Ley General De Partidos Políticos, artículo 32, Fracciones a) y b) de los Estatutos de Morena, personalidad misma que acredito a través de copia certificada de nombramiento de fecha siete de septiembre de 2022, suscrito por el Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA, pasada ante la fe del Lic. Neftalí Tajonar Lara, notario público número cinco, de la sexta demarcación Notarial del Estado de Morelos, con fecha seis de octubre de dos mil veintidós, **misma que solicito previo cotejo me sea devuelta**, por ser de utilidad para otros fines legales.

Ante usted con el debido respeto y en relación al oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/034/2023**, por medio del presente escrito encontrándome dentro del término concedido procedo a dar contestación a su solicitud de información, al tenor de lo siguiente:

- I. En relación al punto petitorio **1.-**El partido político Morena en el Estado de Morelos, NO ordenó o realizó actos tendientes para la publicación, difusión o divulgación de espectaculares, pendones y rotulaciones de bardas personalizadas que se encuentren ubicadas dentro de la entidad federativa del Estado de Morelos, en favor de ninguna persona indistintamente de su género.
- II. En relación al punto petitorio **2.-** El partido político Morena en el Estado de Morelos, NO ordenó o realizó actos tendientes para la colocación, publicación, difusión o divulgación de espectaculares, pendones y rotulaciones de bardas personalizadas que se encuentren ubicadas dentro de la entidad federativa del Estado de Morelos, en favor de ninguna persona indistintamente de su género.

- III. En relación al punto petitorio **3.-**El partido político Morena en el Estado de Morelos, NO ordenó a ningún militante y/o dirigente federal local o municipal realizar actos tendientes para la publicación, difusión o divulgación de espectaculares, pendones y rotulaciones de bardas personalizadas que se encuentren ubicadas dentro de la entidad federativa del Estado de Morelos, en favor de ninguna persona indistintamente de su género.
- IV. En relación al punto petitorio **4.-**El partido político Morena en el Estado de Morelos no tiene fecha o periodo definido con el objeto del proceso de selección de candidatos y/o candidatas para el cargo de Gobernador del Estado de Morelos y/o cargos de elección popular para el proceso electoral local 2023-2024, lo anterior por motivo que dicho Partido Político es respetuoso de los periodos y acuerdos que emite el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en su calidad de Organismo Público Local Electoral en el Estado de Morelos, por ende, en tanto no se emita el acuerdo respectivo emitido por dicho Ente Público competente o se encuentre dentro del plazo previsto por la ley, no se realizará acción tendiente alguna a la selección de candidatas y/o candidatos de cualquier cargo de elección popular dentro del Estado de Morelos.

Por lo antes expuesto y fundado; solicito respetuosamente a usted Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana lo siguiente:

ÚNICO.- Tener a la Suscrita en tiempo y forma pronunciada sobre el oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/034/2023**, y se tenga a la suscrita como Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Morena en el Estado de Morelos, dando cumplimiento a dicho requerimiento legal.

ATENTAMENTE:



**MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA,
SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTA
DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

morena

La Esperanza de México

Comité Ejecutivo Nacional

Ciudad de México, a siete de septiembre de 2022.

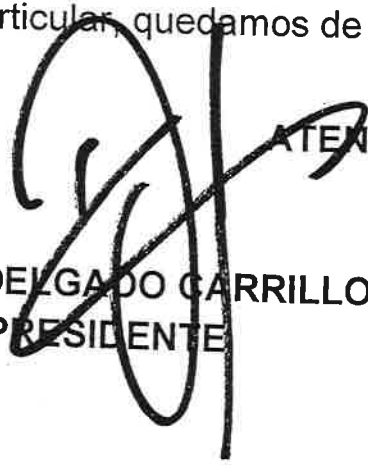

C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA
P R E S E N T E.

Por este conducto se le comunica que ha quedado consignada en la documentación que obra en este partido relacionada con el Congreso Estatal de MORENA en su entidad federativa, su elección como:

SECRETARIA GENERAL DE MORENA EN EL ESTADO DE MORELOS

Lo anterior, en el marco y términos de la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario para la Unidad y Movilización, para continuar con las siguientes etapas de nuestro proceso interno de renovación.

Sin otro particular, quedamos de Usted.


MARIO DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE**ATENTAMENTE**
CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL

COTEJO DE DOCUMENTO

Yo, el Licenciado **NEFTALÍ TAJONAR LARA**, Titular de la Notaría Pública Número Cinco, actuando en la Sexta Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, **CERTIFICO**: Que la presente **COPIA FOTOSTÁTICA** es una reproducción fiel y exacta de su **ORIGINAL**, que tuve a la vista y con la que hice el **COTEJO** correspondiente, a solicitud del **OSCAR HULID GARCÍA CERQUEDA**, quien me manifestó, bajo protesta de decir verdad, que el documento que me exhibe es auténtico, por tanto libera al suscrito Notario de toda responsabilidad al respecto, en virtud de que, al efectuarse la presente certificación no se califica sobre la autenticidad, validez o licitud del documento exhibido; lo que se hizo constar en el Acta **TRES MIL TRESCIENTOS ONCE**, Volumen **CUARENTA Y UNO**, de esta fecha, del protocolo a mi cargo. Heroica e Histórica Ciudad de Cuautla, Morelos, a **SEIS** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTIDÓS**.- DOY FE.



[Firma manuscrita]



morena

La Esperanza de México

**Comité Ejecutivo Nacional**

Ciudad de México, a siete de septiembre de 2022.

**C. MARTHA PATRICIA GARCÍA GARNICA
P R E S E N T E.**

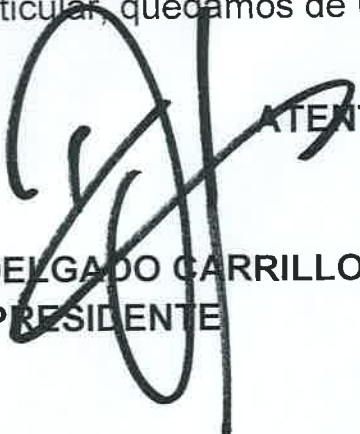
Por este conducto se le comunica que ha quedado consignada en la documentación que obra en este partido relacionada con el Congreso Estatal de MORENA en su entidad federativa, su elección como:

**SECRETARIA GENERAL DE MORENA EN EL ESTADO
DE MORELOS**

Lo anterior, en el marco y términos de la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario para la Unidad y Movilización, para continuar con las siguientes etapas de nuestro proceso interno de renovación.

Sin otro particular, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE


**MARIO DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE**
**CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL**

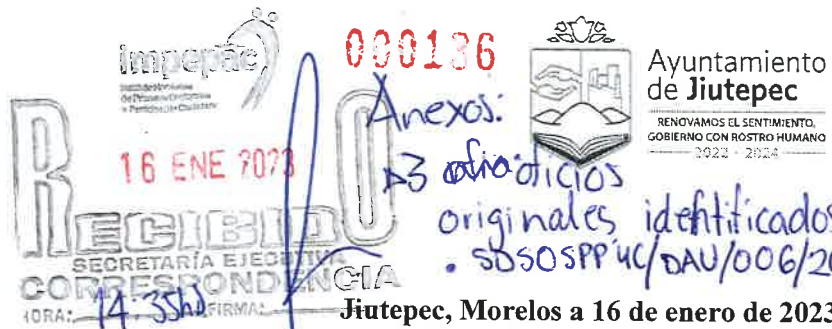
COTEJO DE DOCUMENTO

Yo, el Licenciado **NEFTALÍ TAJONAR LARA**, Titular de la Notaría Pública Número Cinco, actuando en la Sexta Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, **CERTIFICO:** Que la presente **COPIA FOTOSTÁTICA** es una reproducción fiel y exacta de su **ORIGINAL**, que tuve a la vista y con la que hice el **COTEJO** correspondiente, a solicitud del **OSCAR HULID GARCÍA CERQUEDA**, quien me manifestó, bajo protesta de decir verdad, que el documento que me exhibe es auténtico, por tanto libera al suscrito Notario de toda responsabilidad al respecto, en virtud de que, al efectuarse la presente certificación no se califica sobre la autenticidad, validez o licitud del documento exhibido; lo que se hizo constar en el Acta **TRES MIL TRESCIENTOS ONCE**, Volumen **CUARENTA Y UNO**, de esta fecha, del protocolo a mi cargo. Heroica e Histórica Ciudad de Cuautla, Morelos, a **SEIS** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.**



[Firma manuscrita]





M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
P R E S E N T E:

Por este conducto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo y en atención y seguimiento a su oficio número IMPEPAC/SE/VAMA/030/2023, me permito rendirle el siguiente informe:

Por cuanto al punto número 1 solicitado, le informo que el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos no ha contratado o solicitado de manera directa o por medio de otra persona la colocación del espectacular con la leyenda “YO SI VOY CON MARGARITA. 4M=4T”, localizado en el domicilio ubicado en boulevard Cuauhnáhuac, kilómetro 3.5, Municipio de Jiutepec.

Por cuanto al punto número 2 solicitado, No se tiene registro de que el Ayuntamiento de Jiutepec, haya autorizado o concedido permiso para la colocación del espectacular con la leyenda “YO SI VOY CON MARGARITA. 4M=4T”, localizado en el domicilio ubicado en boulevard Cuauhnáhuac, kilómetro 3.5, Municipio de Jiutepec.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda.

Atentamente:



Rafael Reyes Reyes.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.





"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. de Oficio: SDSOSPPYC/DAU/106/2023

Jiutepec, Morelos a 13 de Enero del 2023.

MARITZA GARCÍA GÓMEZ.
DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Y CIVIL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES DE JIUTEPEC, MORELOS.
P R E S E N T E.

Por este conducto reciba un cordial saludo, así mismo y en contestación a su oficio CJySL/0070/2023 recibido con fecha 12 de Enero del año en curso, relacionado al oficio IMPEPAC/SE/VAMA/030/2023, en el cual solicita la siguiente información:

- 1.- Si el Ayuntamiento que representa ordenó, contrató o solicitó de manera directa o por medio de alguna persona física o moral, la colocación del espectacular con la leyenda: "YO SI VOY CON MARGARITA. 4M=AT", localizado en el domicilio siguiente:
 - a) Espectacular ubicado en Boulevard Cuauhnahuac, kilometro 3.5, en el municipio de Jiutepec, Morelos.

Por cuanto a este numeral, informo a Usted que en lo que concierne al área de Usos del Suelo y Construcción de esta Secretaría NO se ordenó, contrató o solicitó de manera directa la colocación del espectacular referido.

- 2.- Si el Ayuntamiento que representa autorizo o concedió permiso alguno para la colocación del espectacular con la leyenda "YO SI VOY CON MARGARITA. 4M=AT", en el domicilio que se ha citado con anterioridad.

Por cuanto a este numeral, informo que en lo que concierne al área de Usos del Suelo y construcción de esta Secretaría NO se autorizó o concedió permiso alguno para la colocación del espectacular con la leyenda "YO SI VOY CON MARGARITA. 4M=AT".

Aclarando que esta Dependencia, solo expide el uso de suelo para la instalación de espectaculares de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Jiutepec; más NO el tipo de publicidad que se exhiba en los mismos. Así mismo la licencia definitiva la otorga la Dirección de Industria y Comercio.

Sin más que agregar quedo de Usted pendiente para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO JAVIER SIERRA POSADAS.
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PREDIAL Y CATASTRO.



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIUTEPEC, MORELOS.
ÁREA: OFICIALIA MAYOR
OFICIO NÚMERO: OM/035/2023-01

Jiutepec, Morelos; 12 de enero 2023.

Marilyn García Gómez

Directora de lo Contencioso, Administrativo y Civil de
la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de
Jiutepec, Morelos
Presente.

Me refiero a su similar de número CJySL/0071/2023, fechado en doce de enero de dos mil veintitrés, y recibido en esta área de Oficialía Mayor en el mismo día de emisión; por medio de la que solicita; se informe:

"Si el Ayuntamiento que representa ordeno o solicito (sic) de manera directa o por medio de alguna persona física o moral, la colocación del espectacular con la leyenda: "YO SI VOY CON MARGARITA. 4M = AT",

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que esta unidad administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en su acervo archivístico, no encontró ningún contrato por cuanto a la colocación de espectaculares. Así como tampoco ha ordenado ni solicitado de manera directa ni por interpósita persona la colocación de espectacular alguno.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente,

"Renovamos el Sentimiento, Gobierno con rostro humano"

Roberto Hernández Hincapié
Oficial Mayor del Ayuntamiento Municipal
de Jiutepec, Morelos. H. AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MOR. 2022-2024
OFICIALIA MAYOR

c.c.p.- Archivo / minutarío
RHH'mfas



15:00
S/ANEXO
0394

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del pueblo"

OFICIO: DIC y S/0015/2023

Jiutepec, Morelos a 13 de enero de 2023

MARITZA GARCÍA GÓMEZ
DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Y CIVIL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES DEL
MUNICIPIO DE JIUTEPEC MORELOS.
PRESENTE:

Me refiero a su oficio número CJySL/074/2020 con fecha 12 de enero de 2023, y recibido el 13 de enero del mismo año, por esta dependencia a mí cargo, mediante el cual solicita informe sobre diversos puntos de su oficio los cuales los paso a contestar en el mismo orden de la siguiente manera:

1. La Dirección de Industria Comercio y Servicios del Municipio de Jiutepec, la cual represento como Director, **NO HA RECIBIDO ORDEN NI CONTRATO DE PERSONA FÍSICA O MORAL**, para la colocación del espectacular con la leyenda "YO SI VOY CON MARGARITA. 4M=AT" en Boulevard Cuauhnahuac km. 3.5, en el municipio e Jiutepec, Morelos.
2. La Dirección de Industria Comercio y Servicios del Municipio de Jiutepec, la cual represento como Director, **NO HA AUTORIZADO NI CONCEDIDO** licencia, permiso ni trámite para la colocación del espectacular con la leyenda "YO SI VOY CON MARGARITA. 4M=AT" en el domicilio antes citado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"RENOVAMOS EL SENTIMIENTO
GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO"
LIC. ANDREY FRANCO TÉLLEZ
DIRECTOR DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

C.C.P. ARCHIVO.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE



DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS.
SECCION	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.
OFICIO NUMERO	DDUYMA/009/01/2023

000110
"2022 AÑO de Ricardo Flores Magón"

H. Cuautla, Mor., a 13 de Enero del 2023

M. en D. Victor Antonio Marín Alquisira
Secretario Ejecutivo del Instituto Moreense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,
P R E S E N T E .

s/anexos

En respuesta a su Oficio IMPEPAC/SE/VAMA/032/2023, de fecha 09 de Enero del 2023, enviado al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; y turnado a la Dirección a mi cargo, y estando dentro del término que fue otorgado, le informo lo siguiente:

Respecto al **numeral primero** del Oficio que se contesta y de acuerdo a la información que fue recabada por la suscrita, el H. Ayuntamiento no ordenó, ni contrató o solicitó de manera directa o por medio de alguna persona física o moral, la colocación del espectacular con la leyenda: "**EN MORELOS LA UNIDAD ES: MARGARITA. 4M=4T#EN MORELOS ES MARGARITA**", en el domicilio ubicado en Carretera México-Cuautla, Lázaro Cardenas, número 617, de la Colonia año de Juarez, perteneciente al Municipio de Cuautla, Morelos.

Respecto al **número segundo**, le informo que de la búsqueda realizada en los Archivos que obran en la ventanilla única de la Dirección a mi cargo, no se encontró expediente alguno con alguna autorización y/o realización de algún trámite para la obtención de **Licencia de Anuncio Publicitario y Licencia de Construcción para la colocación de la estructura metálica para colocación de anuncio** en el domicilio mencionado anteriormente.

No omito mencionar que de la información proporcionada por personal de Inspección adscrito a esta Dirección, no se localizó algún anuncio publicitario con la leyenda de: "**EN MORELOS LA UNIDAD ES: MARGARITA. 4M=4T#EN MORELOS ES MARGARITA**" en el domicilio antes citado.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

ARQ. MA. TERESA CORTEZ VALLE,
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

c.c.p. Arq. Rodrigo Luis Arredondo López.- Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.- Para su conocimiento.



**Subdirección General de Asuntos Jurídicos
Oficio No. SGAJ/0048/2023**

Ciudad de México, 16 de enero de 2022.

**M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E.**

Asunto: Se rinde informe.

impepac 000159

RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA
CORRESPONDENCIA
17 ENE 2023
HORA: 12:40 PM

Licenciado Edgar Antonio Maldonado Ceballos, Subdirector General de Asuntos Jurídicos de Lotería Nacional, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal; con fundamento en el artículo 35 fracción IV del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920; en atención a su diverso número IMPEPAC/SE/VAMA/035/2023, por virtud del cual requiere apoyo y colaboración a efecto de remitir la información que solvente los cuestionamientos planteados por esa autoridad electoral local, tendientes a allegarse de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos que forman parte de la investigación que se realiza con motivo del Procedimiento Especial Sancionador, que se encuentra sustanciando, tal y como refiere en su requerimiento.

Debido a lo anterior y, por cuanto hace al planteamiento del numeral 1), respecto del cual solicita se informe:

"...
1) Si la institución que representa o directamente por su conducto se ordenó, contratar o solicitar de manera directa o por medio de alguna persona física o moral, la colocación de espectaculares y pendón; así como la rotulación de bardas, con frases y alguno de ellas con el rostro de una persona del sexo femenino en los domicilios siguientes:
..."

Al respecto, me permito participarle lo siguiente:



Me permito informar, categóricamente, a esta autoridad que Lotería Nacional no ordenó, en ningún momento, la contratación del servicio de elaboración y colocación de los espectaculares y pendón, así como la rotulación de bardas, con las particularidades y en las ubicaciones a las que hace referencia, ni de manera directa, ni por medio de alguna persona física o moral.

De igual manera, resulta oportuno destacar que, Lotería Nacional cumple con la normatividad referente a comunicación social del Gobierno Federal, cuyos medios de difusión son contratados conforme a los procedimientos y requisitos establecidos por las leyes correspondientes.

Aunado a lo anterior, del listado de las ubicaciones y especificaciones de los espectaculares, pendón y rotulación de bardas que se precisan en la solicitud de esa autoridad electoral no se advierte que en las características mencionadas exista un vínculo del texto con Lotería Nacional o con la titular de la Entidad.

Por otra parte, por cuanto hace al numeral 2), en el que solicita se informe:

“ ...

2) Si la institución que representa autorizó o concedió permiso alguno para la colocación de espectaculares y pendón; así como la rotulación de bardas con frases y alguno de ellas con el rostro de una persona del sexo femenino; en los domicilios citados con anterioridad.

... ”

Referente a lo supracitado, se informa que:

De conformidad con el Artículo Tercero del Decreto de creación de Lotería Nacional y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo del 2020, el que transcribo a continuación:

“El objeto y fin de Lotería Nacional, será apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública y social, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante.



I. La organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia institución o por terceros, como son:

[...]

II. El cobro de los servicios ya sea parciales o totales, por la operación de sorteos como los mencionados en el punto anterior, organizados o patrocinados por terceros.

III. La realización de actividades, tales como: a) La venta de espacios publicitarios en el material operativo; b) La venta de los derechos o aceptación del patrocinio de la transmisión indistinta por radio o televisión de los concursos o sorteos que realice el organismo y de la publicación de los resultados en medios de comunicación masiva; c) Recibir pagos de servicios tales como luz, teléfono, tiempo aire o cualquier otro similar, previo cobro del servicio; d) Aceptar, utilizando la red de comercializadores de los productos del organismo, aportaciones de terceros para instituciones de asistencia pública o privada, previo cobro del servicio; e) Rentar bienes inmuebles propiedad de la Entidad; f) Comercializar a través de la Terminal que se utilice en la red de comercializadores, otros productos y servicios que generen terceros, cuando así lo permitan las disposiciones jurídicas aplicables; g) Celebrar contratos de comisión en términos de lo dispuesto por el artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, y h) Cualquier otra que permita la mejor administración del organismo dentro de su objeto y fin.

IV. La venta de productos, sorteos, eventos y servicios del organismo, mediante actividades promocionales con terceros.

En virtud de lo señalado en el punto que antecede, el objeto y fin de la Institución no contempla la realización de actividades promocionales que no correspondan a los productos y servicios que ofrece, de acuerdo con el modelo de negocio y al giro que representa su actividad preponderante, es decir, la organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie. Por lo que tampoco se encuentra facultada para la autorización o concesión de permisos para la colocación de los espacios publicitarios que cuenten con las características señaladas.





Por lo que, es de precisar que Lotería Nacional no otorgó por ningún medio, autorización o permiso para la colocación de espectaculares y pendón, así como la rotulación de bardas con las especificaciones y en las ubicaciones referidas.

Lotería Nacional se deslinda de cualquier servicio o elemento publicitario que no hayan sido adquiridos de manera formal, mediante los procedimientos de contratación que por ley se establecen, ni mucho menos que no cumplan con los parámetros normativos correspondientes en materia de comunicación social, que impliquen el uso del nombre de la Entidad, así como de las imágenes institucionales que le pertenecen.

Reiterando la disposición de coadyuvar, en todo momento, con esa autoridad investigadora para así lograr el esclarecimiento de los hechos que son materia de la indagatoria que se realiza, con motivo del sustanciamiento del procedimiento sancionador de mérito. Resaltando, además, que los funcionarios que integran la Institución respetamos el orden jurídico nacional y, particularmente, de las normas aplicables en materia electoral.

Por lo antes expuesto, solicito a ese H. Secretario Ejecutivo,

ÚNICO: Tener por oportunamente rendido el informe que se remite, en representación de los intereses de Lotería Nacional, en los términos previamente expuestos.

PROTESTO LO NECESARIO

SGAJ/0048/2023

LIC. EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Yauteppec, 2022-2024



ORIGINAL

DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA

impepac
Unidad Municipal
de Promoción
y Participación Ciudadana

000162

17 ENE 2023

RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA
CORRESPONDENCIA
HORA: 14:05h
FIRMA:

via correo electrónico

Dependencia: H. Ayuntamiento de Yauteppec
Sección: Dirección General de Asuntos Jurídicos
Núm. De Oficio: DGAJ/423/01/2023
Expediente: Enviados

"2023 año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Expediente: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023

Yauteppec, Morelos a 13 de enero del 2023.

M. EN D. VICTOR ANTONIO MARURI ALQUISIERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE:

El que suscribe C. Agustín Cornelio Alonso Mendoza, **Presidente Municipal del Municipio de Yauteppec, Morelos**, por medio del presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo, en atención y seguimiento a su oficio con número **IMPEPAC/SE/VAMA/031/2023** de fecha **nueve de enero de dos mil veintitrés**, recibido el día **doce de los corrientes**, en el cual se solicita se informe:

- 1) Si el Ayuntamiento que representa **ordenó, contrató o solicitó** de manera directa o por medio de alguna persona física o moral la colocación del espectacular y pintado de barda con las leyendas **"YO SI VOY CON MARGARITA. 4M=4T"; "4M=4T EN MORELOS ES MARGARITA #EnMorelosEsMargarita"**, con el rostro al parecer de una persona del sexo femenino: localizados en los domicilios siguientes:
 - a) Espectacular ubicado en carretera Cuemavaca-Yauteppec kilómetro 24.5 Colonia Atlahuayan, Municipio de Yauteppec, Morelos.
 - b) Barda rotulada en la calle Profesos Rómulo F. Hernández, Colonia Lucio Moreno, Municipio de Yauteppec, Morelos.
- 2) Si el Ayuntamiento que representa **autorizó o concedió permiso alguno** para la colocación del espectacular con la leyenda: **"YO SI VOY CON MARGARITA. 4M=4T"; "4M=4T EN MORELOS ES MARGARITA #EnMorelosEsMargarita"**, con el rostro al parecer de una persona del sexo femenino; en los domicilios que se han citado con anterioridad." (SIC).

En virtud de lo requerido, y una vez realizada una búsqueda minuciosa dentro de los archivos que resguarda la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Coordinación de Licencias de Funcionamiento del Ayuntamiento de Yauteppec,



H. Ayuntamiento de Yauteppec, Mor., Oficinas de Casa de Gobierno calle no elección No.61, Barrio de San Juan

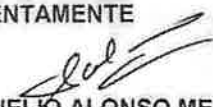
Morelos, y estando dentro del plazo otorgado vengo a dar contestación en los siguientes términos:

1. **NO OBRA ANTECEDENTE ALGUNO A TRAVÉS DEL CUAL SE ACREDITE QUE SE HAYA SOLICITADO, CONTRATADO U ORDENADO la colocación del espectacular en la colonia Atlahuayan, y pintado de barda referido; así como el pintado de la barda en la calle Rómulo f. Hernández en la colonia lucio moreno, ambos en Yautepec, Morelos.**
2. **NO SE AUTORIZÓ NI CONCEDIÓ PERMISO ALGUNO para la colocación del espectacular con la leyenda: "YO SI VOY CON MARGARITA 4M=4T" "4M=4T EN MORELOS ES MARGARITA #EnMorelosEsMargarita".**

En mérito de lo expuesto, y para esclarecer lo manifestado me permito remitir copia certificada del oficio **DGDUOP/019/01/2023** firmado por el M.A.P. Cecilio Manuel González Rincón Director General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, así como el oficio de fecha trece de enero de dos mil veintitrés firmado por la C. Madai Osorio Pareja, Coordinadora de Licencias de Funcionamiento del Municipio de Yautepec, Morelos, en virtud del cargo que desempeñan.

Sin otro particular, me reitero en la mejor disposición de brindar apoyo institucional que se requiera, dentro de las atribuciones y con los alcances que marcan las disposiciones normativas que regulan nuestra actuación.

ATENTAMENTE


C. AGUSTIN CORNELIO ALONSO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTEMIENTO
DE YAUTEPEC, MORELOS





YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Yauhtepec, 2022-2024



DIRECCIÓN
GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRA PÚBLICA

COL

"2022 AÑO DE FRANCISCO VILLA, REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

YAUTEPEC, MOR. A, 13 DE ENERO DEL 2023.

DGDUOP/019/01/2023.

C. SANDRA FERNÁNDEZ GÓMEZ.

SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
PRESENTE.

ANTEPONIENDO UN CORDIAL SALUDO, SIRVO DEL MEDIO PARA DAR RESPUESTA AL OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/031/2023 REMITIDO EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2023, DEL CUAL SOLICITAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON:

1) Si el Ayuntamiento que representa ordenó, contrató o solicitó de manera directa o por medio de alguna persona física o moral, la colocación del espectacular y pintado de barda con las leyendas: "YO SÍ VOY CON MARGARITA.

4M=4T"; "4M=4T EN MORELOS ES MARGARITA #EnMorelosEsMargarita", con el rostro al parecer de una persona del sexo femenino; localizados en los domicilios siguientes:

a) Espectacular ubicado en carretera Cuernavaca-Yauhtepec kilómetro 24.5 Colonia Atlihuayan, Municipio de Yauhtepec, Morelos.

b) Barda rotulada en la calle Profesor Rómulo F. Hernández, Colonia Lucio Moreno, Municipio de Yauhtepec, Morelos

2) Si el Ayuntamiento que representa autorizó o concedió permiso alguno para la colocación del espectacular con la leyenda: "YO SÍ VOY CON MARGARITA. 4M=4T"; "4M=4T EN MORELOS ES MARGARITA #EnMorelosEsMargarita", con el rostro al parecer de una persona del sexo femenino; en los domicilios que se han citado con anterioridad.

DERIVADO DE UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL, NO OBRA ANTECEDENTE ALGUNO DONDE SE SOLICITE O SE EXPIDA PERMISO ALGUNO PARA DICHAS ACTIVIDADES. ASIMISMO REITERO QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL NO ESTA FACULTADA PARA EXPEDIR DICHOS PERMISOS O LO DERIVADO DE ESAS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA, PROSELITISMO O DIFUSIÓN EN MEDIOS MURA LISTICOS O SUS SIMILARES.

ESPERANDO LE SEA ÚTIL LA INFORMACIÓN REMITIDA, ME ES GRATO QUEDAR COMO SU SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE

M.A.P. CECILIO MANUEL GONZÁLEZ RINCÓN
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y
OBRA PÚBLICA.
C.P. ARCHIVO

RECIBIDO
11.00

H. Ayuntamiento de Yauhtepec, Mor., Oficinas de Obras Públicas Av. Revolución s/n, Col. Atlihuayan

DIRECTO 01 (735) 394 10 81

SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2024

EL SUSCRITO PROFR. CÉSAR TORRES GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÓRELOS, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, ES FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA CUAL CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, MISMA QUE ES UTILIZADA SOLO POR SU ANVERSO Y CORRESPONDE AL EXPEDIENTE QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS; LA QUE SE EXPIDE A LOS DIESISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES. DOY FE.


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
YAUTEPEC, MORELOS
SECRETARIA MUNICIPAL

2023 - 2024



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Yautepec, 2022-2024



COORDINACIÓN
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
H. Ayuntamiento de Yautepec, 2022-2024

Yautepec, Mor., a 13 de Enero de 2023.

C. SANDRA FERNANDEZ GOMEZ
SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE YAUTEPEC, MORELOS.
PRESENTE:

La que suscribe **C. Madai Osorio Pareja**, Coordinadora de Licencias de Funcionamiento, del Municipio de Yautepec, Morelos;

Por este medio envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo le informo de acuerdo a lo solicitado, **EN EL OFICIO No. IMPEPAC/SE/VAMA/031/2023**, que a la letra dice:

1. Si el ayuntamiento que representa ordeno, contrato o solicita de manera directa o por medio de alguna persona física o moral, la colocación del espectacular y pintado de barda con las leyendas: "YO SI VOY CON MARGARITA. 4M=4T"; **EN MORELOS ES MARGARITA #EnMorelosEsMargarita**, con el rostro al parecer de una persona del sexo femenino.

Se realizó búsqueda en el sistema digital, así como en archivos físicos y el Ayuntamiento no ordeno ni contrato la colocación del espectacular y pintado de barda con las leyendas mencionadas.

2. Si el ayuntamiento que representa autorizo o concedió permiso alguno para la colocación del espectacular con la leyenda: "YO SI VOY CON MARGARITA. 4M=4T"; **4M=4T EN MORELOS ES MARGARITA #EnMorelosEsMargarita**; con el rostro al parecer de una persona del sexo femenino.

Se realizó búsqueda en el sistema digital, así como en archivos físicos y no se encontró ningún permiso autorizado o concedido para la colocación del espectacular con las leyendas ya mencionadas.

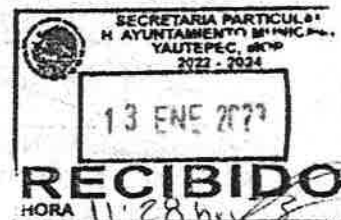
En caso de ser afirmativo lo anterior, deberá remitir copia certificada de toda la documentación que sustente la orden para la colocación, la contratación, la autorización o concesión para la exhibición de la referida publicidad. **NO EXISTE.**

Sin más por el momento me despido.

Atentamente

C. MADAI OSORIO PAREJA
COORDINADORA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO YAUTEPEC

c.c.p. archivo

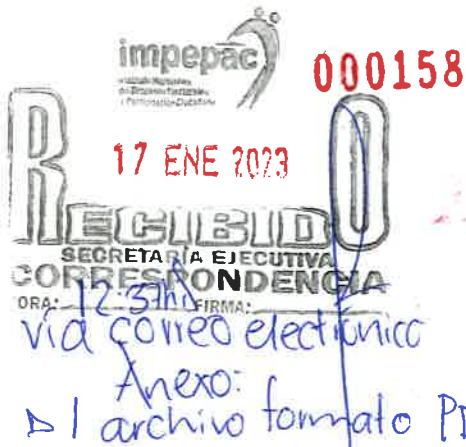


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
YAUTEPEC, MORELOS
SECRETARIA MUNICIPAL
2022-2024

H. Ayuntamiento de Yautepec, Mor., Le recordamos que las oficinas de Licencias y Reglamentos se ubican en:
Sabino Esq. con Dolores, Barrio de Rancho Nuevo
TELÉFONO DIRECTO 01 (735) 3941518

EL SUSCRITO PROFR. CÉSAR TORRES GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÓRELOS, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, ES FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA CUAL CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, MISMA QUE ES UTILIZADA SOLO POR SU ANVERSO Y CORRESPONDE AL EXPEDIENTE QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS; LA QUE SE EXPIDE A LOS DIESISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES. DOY FE.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
YAUTEPEC, MORELOS



EXPEDIENTE:

IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023

OFICIO REFRENCIA:

IMPEPAC/SE/VAMA/033/2023

OFICIO NO. CEN/CJ/J/011/2022.

ASUNTO: SE DA CUMPLIMIENTO A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

MAESTRO VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

P R E S E N T E:

Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena; señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones la cuenta de correo electrónico oficialiamorena@morena.si, asimismo, señalando como domicilio físico el ubicado en la calle Liverpool número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México; ante usted, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Por medio del presente escrito, me permito hacer referencia al requerimiento formulado al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, mediante oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/033/2023**, a través del cual se solicitó lo siguiente:

"1. Si el Partido MORENA que representa a nivel nacional, ordenó, la contratación para la publicación de espectaculares, pendones y rotulación de bardas, en las cuales se aprecian frases y en algunos de ellos el rostro al parecer de una persona del sexo femenino, en los domicilios siguientes:

No.	Espectacular-pendón-rotulación de barda	Localización	Frases o leyenda
1	a) Espectacular	Carretera México-Cuernavaca, km. 95 colonia Antonio Barona, Cuernavaca, Morelos	"EN MORELOS, ES MARGARITA. 4M=4T"
2	b) Pendón	Avenida Colegio Militar número 207, Colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos.	"AQUÍ ES MARGARITA"
3	c) Espectacular	Avenida Universidad número 101, Colonia Lienzo del Charro, Cuernavaca, Morelos.	"EN MORELOS LA UNIDAD ES MARGARITA. 4M=4T. #EnMorelosEsMargarita"
4	d) Espectacular	Boulevard Cuauhnahuac, kilómetro "3.5" (tres punto cinco), municipio de Jiutepec, Morelos.	"YO SÍ VOY CON MARGARITA. 4M=4T"
5	e) Espectacular	Carretera Cuernavaca-Yautepec kilómetro "24.5" (veinticuatro punto cinco), Colonia Atlihuayan, Municipio de Yautepec, Morelos.	"YO SÍ VOY CON MARGARITA. 4M=4T"
6	f) Rotulación de barda	Calle Profesor Rómulo F. Hernández, Colonia Lucio Moreno, Municipio de Yautepec, Morelos.	"4m=4T EN MORELOS ES MARGARITA "EnMorelosEsMargarita"
7	g) Espectacular	Carretera México-	"EN MORELOS LA UNIDAD ES:

		Cuautla, Lázaro Cárdenas, número 717, Colonia Año de Juárez, Municipio de Cuautla, Morelos.	MARGARITA. 4M=4T #EnMorelosEsMargarita"
--	--	---	--

2. Si el Partido MORENA que representa a nivel nacional, ordenó, colocar **espectaculares, pendones y la rotulación de bardas**, en las cuales se aprecian frases y en algunos de ellos el rostro al parecer de una persona del sexo femenino, en los domicilios citados con anterioridad.

3. Si el PARTIDO MORENA que representa a nivel nacional, ordenó a sus militantes, dirigentes federales, locales o municipales, colocar **espectaculares, pendones y la rotulación de bardas**, en las cuales se aprecian frases y en algunos de ellos el rostro al parecer de una persona del sexo femenino, en los domicilios citados con anterioridad.

En caso de ser afirmativo lo anterior, deberá remitir copia certificada de toda la documentación que sustente la orden para la colocación, la contratación, la autorización para la exhibición de la referida publicidad en los domicilios que se citan.

4. Así mismo, deberá informar la fecha o el periodo en que el Partido que representan a nivel nacional, llevaran a cabo su proceso de selección interna de candidatos y candidatas para la Gubernatura del estado de Morelos y demás cargos de elección popular relacionados con el siguiente proceso electoral local 2023-2024, de esta entidad.
(...)"

En ese tenor, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de mérito y atendiendo a la literalidad del escrito, informo en primer lugar por lo que se refiere a los numerales **1, 2 y 3**, que el partido político MORENA desconoce el origen de la contratación y la orden de colocación de los espectaculares, pendones y rotulación de bardas mencionadas, por lo que es dable afirmar, que no existe contratación alguna u orden girada por parte de este partido político para la colocación y publicación de la aludida propaganda.

En esa misma línea, derivado de la descripción de la autoridad de la publicidad de la que se hace mención, es importante precisar que no se advierte vinculo alguno de la participación del partido Morena, desconociéndose totalmente los motivos por los cuales se estén realizando este tipo de actos en el Estado de Morelos.

Aunado a lo expresado, se debe destacar que se desconoce el contenido preciso de la propaganda señalada en atención a que no se le corrió traslado a mi

representada con las imágenes o fotografías de la supuesta propaganda multicitada en el que se advierta su contenido, por lo que con solo la descripción resulta imposible realizar un posicionamiento conforme a Derecho, por lo que respetuosamente se solicita que se dejen a salvo los derechos del partido político Morena para que, de ser el caso y conocer el contenido de las imágenes, se manifieste lo conducente dado que es imposible formular argumentos respecto de algo desconocido.

Por otra parte, respecto a lo solicitado en el numeral 4, en cuanto al proceso de selección interna de candidatos y candidatas para la Gubernatura del Estado de Morelos y demás cargos de elección popular relacionados con el siguiente proceso electoral local 2023-2024 que llevará a cabo este partido político, se informa que aún no se cuentan con fechas definidas, en razón de que se está en espera de los acuerdos que emita y publique este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el que se precisen las fechas oficiales relacionadas al Proceso Electoral Local 2023-2024. Por lo que se encontrará en aptitud de informar dicha información mi representado, hasta en tanto se defina el calendario electoral por la autoridad administrativa electoral local.

Por lo anteriormente informado a este Instituto atentamente solicito:

ÚNICO. En términos del presente escrito se tenga por cumplido en tiempo y forma el requerimiento formulado dentro del expediente citado al rubro.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO,
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO
SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO

1

LIBRO UNO (01). -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231). --

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,
a veintinueve (29) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021). -----

JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ, Titular de la Notaría Pública
número ciento veinticuatro (124) en ejercicio en el Distrito Notarial de
Saltillo, con despacho ubicado en el inmueble marcado con el número
trescientos cincuenta y cinco (355) de la calle Paseo de las Lomas en
San Patricio Residencial de esta Ciudad Capital, HAGO CONSTAR: El
otorgamiento de **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y
PODER ESPECIAL**, que otorga, el **C. MARIO MARTÍN DELGADO
CARRILLO** en su carácter de presidente del comité ejecutivo nacional de
MORENA quien funge en este acto como "**EL PODERDANTE**", en favor
del **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO** como
"**APODERADO**" al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----

-----ANTECEDENTES-----

I.- Por resolución número INE/CG94/2014 emitido por el Consejo
General del Instituto Nacional Electoral, SOBRE LA SOLICITUD DE
REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, A. C., se otorgó de registro
como Partido Político Nacional a Movimiento Regeneración Nacional, A.
C., bajo la denominación "MORENA", la cual tuvo efectos constitutivos a
partir del día primero de agosto de dos mil catorce (2014) y publicada en
el Diario Oficial de la Federación el quince (15) de agosto de dos mil
catorce (2014), la cual agrego a la presente escritura como anexo
identificado con la letra "A". -----

II.- Por sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación, recaída al expediente SUP-JDC-
1573/2019, se ordenó al Instituto Nacional Electoral realizar la
renovación de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo
Nacional del partido político nacional denominado Morena. -----

III.- En cumplimiento a la sentencia referida en el antecedente anterior,
el nueve (9) de octubre del año dos mil veinte (2020), la Comisión de
Prerrogativas y Partidos de este Instituto aprobó el acuerdo siguiente: ---

"ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE
TIENEN POR RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA
PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y

SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
DENOMINADO MORENA (INE/ACPPP/10/2020).” -----

IV.- El acuerdo referido en el antecedente anterior, fue notificado a la Sala Superior el diez (10) de octubre de dos mil veinte (2020). -----

V.- En cumplimiento a la sentencia referida en el antecedente primero, la Comisión de Prerrogativas y Partidos de este Instituto aprobó el acuerdo siguiente: “ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LA NUEVA ENCUESTA POR TRASLAPE DE INTERVALOS DE CONFIANZA PARA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA (INE/ACPPP/11/2020).” -----

VI.- El acuerdo referido en el antecedente anterior, fue notificado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el veinticuatro (24) de octubre del año que transcurre. -----

VII.- El treinta de octubre (30) del año dos mil veinte (2020), la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el incidente de incumplimiento del expediente a que se refiere el antecedente segundo de la presente escritura lo que se transcribe a continuación: -----

“RESUELVE. -----

(...) -----

SEGUNDO. El Instituto Nacional Electoral, a través de su área competente, debe inscribir a Mario Martín Delgado Carrillo como Presidente y a Minerva Citlalli Hernández Mora como Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en los registros correspondientes y para todos los efectos a que haya lugar, en los términos precisados en la presente resolución. -----

(...)” -----

VIII.- El treinta de octubre (30) del año dos mil veinte (2020), el Instituto Nacional Electoral por conducto la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio número OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/7516/2020 al representante del partido político nacional denominado MORENA que con fundamento en el artículo 55, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 25, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, esa autoridad administrativa electoral procedió a inscribir en el libro de registro que para tal efecto lleva a los

CC. **Mario Martín Delgado Carrillo** y Minerva Citlalli Hernández Mora como Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, respectivamente.-----

IX.- Mediante oficio número OFICIO No.

INE/DEPPP/DE/DPPF/7607/2020 de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Instituto Nacional Electoral por conducto la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notificó al representante de Morena, Partido Político Nacional, la inscripción en el libro de registro de la autoridad electoral del C. Francisco Javier Cabiedes Uranga como Delegado en funciones de la Secretaria de Finanzas del mencionado Comité, previo análisis del apego del nombramiento referido a las normas legales y estatutarias aplicables, del nombramiento realizado por el Comité Ejecutivo Nacional en su XI Sesión Urgente de fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).---

X.- De conformidad con el artículo 38, párrafo sexto (6°) apartado "a" de los estatutos del partido político nacional denominado MORENA, corresponde la representación legal del partido acorde a la siguiente transcripción: -----

"Artículo 38.- ...-----

...-----

...-----

...-----

...-----

Estará conformado, garantizando la paridad de género, por veintiún personas cuyos cargos y funciones serán los siguientes: -----

a. Presidente/a, deberá conducir políticamente al partido y será su representante legal en el país, responsabilidad que podrá delegar en la Secretaria General en sus ausencias; coordinará la elaboración de la convocatoria a los Congresos Distritales, Estatales y Nacional; -----

b. ...-----

c. ...-----

d. Secretario/a de Finanzas, quien deberá procurar y administrar los recursos financieros aportados por ciudadanas y ciudadanos y Protagonistas del cambio verdadero; además será responsable de la administración del patrimonio de MORENA y de la presentación de los informes de ingresos y egresos, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral. Éste será el órgano responsable que

establece el artículo 43, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos. -----

e. ... -----
 f. ... -----
 g. ... -----
 h. ... -----
 i. ... -----
 j. ... -----
 k. ... -----
 l. ... -----
 m. ... -----
 n. ... -----
 o. ... -----
 p. ... -----
 q. ... -----
 r. ... -----
 s. ... -----
 t. ... -----
 u. ... " -----

(Fin de la transcripción). -----

XI.- El artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos establece en su parte conducente al tenor literal lo siguiente: -----

"Artículo 43. -----

1. Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes: -----

a) ... -----

b) ... -----

c) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña; -----

d) ... -----

e) ... -----

f) ... -----

g) ... -----

2. ... -----

3. ... " -----

(Fin de la transcripción). -----

XII.- El artículo 2712 del Código Civil Federal establece en su parte conducente al tenor literal lo siguiente: -----

"Artículo 2712.- Los socios administradores ejercerán las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad; pero salvo convenio en contrario, necesitan autorización expresa de los otros socios: -----

I. Para enajenar las cosas de la sociedad, si ésta no se ha constituido, con ese objeto; -----

II. Para empeñarlas, hipotecarlas o gravarlas con cualquier otro derecho real; -----

III. Para tomar capitales prestados." -----

(Fin de la Transcripción). -----

XII.- Derivado de lo anterior y en virtud de que los partidos políticos son personas morales que se rigen preponderantemente por el Derecho Público, no son ajenos a realizar actos dentro del ámbito del Derecho Privado, por tanto, para la realización de sus actividades, es aplicable la legislación transcrita en los antecedentes anteriores y con base en los cuales se desprende que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional Partido tiene facultad para otorgar poderes, siempre que no se trate de los casos en que se requiera autorización especial ya sea por disposición estatutaria o bien por disposición legal y ello le permita realizar las actividades cotidianas encomendadas por el marco jurídico. -----

Manifestado lo anterior, el **C. MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO**, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional como "poderdante", otorga al **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO** como "Apoderado" al tenor de las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- El **C. MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO**, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA como "poderdante", otorga al **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**: -----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula en particular conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal y sus demás correlativos a los códigos civiles de la República Mexicana, así como en los términos de los

artículos mil sesenta y nueve (1069) párrafo tercero (3°), mil trescientos noventa bis once (1390 bis 11), mil trescientos noventa bis trece (1390 bis 13), mil trescientos noventa bis veintiuno (1390 bis 21), mil trescientos noventa bis cuarenta y uno (1390 bis 41) del Código de Comercio, de manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras facultades las siguientes: -----

- a) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, ante cualquier autoridad ya sea judicial, administrativa, del trabajo y cualquier otra, inclusive el juicio de amparo. -----
- b) Para transigir.-----
- c) Para comprometer en árbitros.-----
- d) Para absolver y articular posiciones.-----
- e) Para recusar.-----
- f) Para recibir pagos.-----
- g) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.-----

II.- PODER ESPECIAL para que, en funciones de Coordinador Jurídico, actúe en nombre y representación de Morena Partido Político Nacional, acuda ante Órganos Electorales, administrativos, jurisdiccionales nacionales, federales y estatales. -----

III.- PODER ESPECIAL para que, en funciones de Coordinador Jurídico, en nombre y representación de Morena Partido Político Nacional, acuda ante organismos internos del Partido Morena. -----

IV.- PODER ESPECIAL PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES Y GENERALES siempre que los mismos se refieran a las facultades descritas en el presente instrumento. -----

VII.- VIGENCIA DEL PODER.- La vigencia del poder es de tres años de conformidad con lo establecido por el artículo tres mil nueve (3009) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

----- CERTIFICACIÓN. -----

YO, EL NOTARIO DOY FE que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha sido enterado por el suscrito notario del contenido y alcance legal de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y que estando de acuerdo con la misma, está conforme en proporcionar sus:-----

-----G E N E R A L E S-----

MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO, "EL PODERDANTE", manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio

en el inmueble ubicado en COL. AGRICOLA ORIENTAL 08500, IZTACALCO, CDMX, con Registro Federal de Contribuyentes DECM720617TD4, con Clave Única de Población (CURP) número DECM720617HCMLRR00, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX1718749379, documento que en copia certificada se manda agregar al apéndice del protocolo como anexo "A", pasando a formar parte del mismo. -----

DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.-----

Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, con fundamento en el artículo 17 Fracción XII apartado A, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y los otorgantes, lo cual también declara el compareciente, por tanto no implica obligación alguna de dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con fundamento en el artículo 15 y demás relativos, informé al compareciente que los datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarles el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autorizan a esta Notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Así mismo les informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la Notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.----

YO, EL NOTARIO, COMO ES DE LEY DOY FE Y CERTIFICO: -----

A).- De la veracidad de lo asentado en el presente Instrumento.-----

B).- Que identifique plenamente al compareciente, a quién le atribuyo capacidad legal para obligarse y contratar válidamente, sin que me conste nada en contrario.-----

C).- En relación al pago del Impuesto Sobre la Renta, el compareciente manifestó ser causante del mismo y encontrarse al corriente en su pago, sin habérmelo justificado, por lo que les hice saber las penas en que incurrirían quienes declaran con falsedad en materia fiscal.-----

D).- Que lo inserto y relacionado en este Instrumento, concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista y devolví a su presentante por serle necesarios para otros usos.-----

E).- Que leí al otorgante, en voz alta, esta Escritura por el suscrito Notario, quien enterado de su valor y fuerza legal, y que conforme con la misma lo firma para debida constancia. -----

DOY FE.-----

Jean Paul Huber Olea y Contró. Firma. -----

El poderdante. Firma. -----

Jean Paul Huber Olea y Contró. Firma. -----

Sello de autorizar. -----

-----I N S E R T O-----

Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal: En todos los Poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

-En los poderes generales, para ejercitar actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

-Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

Artículo 3008 del Código Civil en el Estado de Coahuila: En todos los Poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercitar actos de dominio, bastará que se den

LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO
SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO

9

con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

(Fin de la transcripción).-----

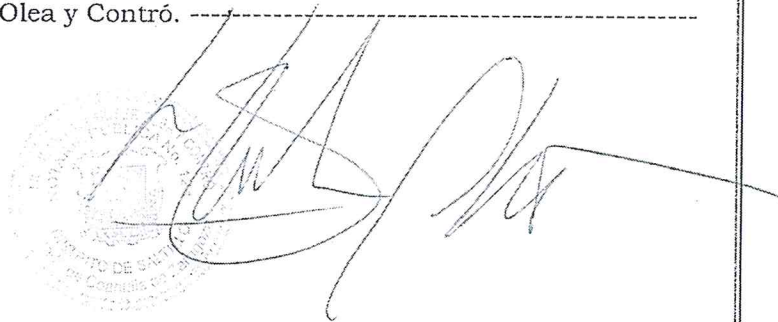
Los documentos que se anexan en copia fotostática al Testimonio de la presente Escritura, corresponden a los originales que obran agregados al Apéndice de mi Protocolo con el número de orden.-----

JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ, titular de la Notaría Número 124 en el Distrito Notarial de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, expido el primer testimonio, primero en su orden para el Apoderado **LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en un total de nueve (09) páginas.-----

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-----

Doy fe.-----

Jean Paul Huber Olea y Contró.-----



341



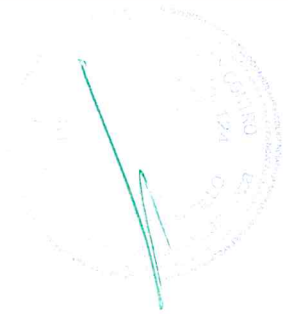
MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL VOTANTE


 NOMBRE: CALZADO
 CARRILLO
 MARIO MARTIN
 DELGADO

CDMX, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

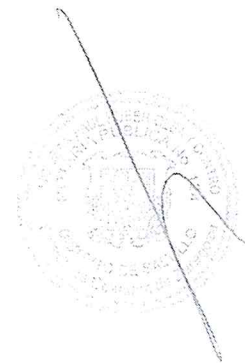
NOMBRE DEL VOTANTE: DELGADO MARTIN
 NOMBRE DEL VOTANTE: DELGADO MARTIN
 NOMBRE DEL VOTANTE: DELGADO MARTIN
 NOMBRE DEL VOTANTE: DELGADO MARTIN

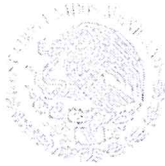
NOMBRE DEL VOTANTE: DELGADO MARTIN
 NOMBRE DEL VOTANTE: DELGADO MARTIN
 NOMBRE DEL VOTANTE: DELGADO MARTIN
 NOMBRE DEL VOTANTE: DELGADO MARTIN





10MEX1718749379<<1838070060505
 7206177H2812313MEX<04<<08139<6
 DELGADO<CARRILLO<<MARIO<MARTIN





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/7516/2020

348

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020.

LIC. CARLOS H. SUÁREZ GARZA
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
DENOMINADO MORENA ANTE
EL CONSEJO GENERAL DEL INE
Presente

Con fundamento en el artículo 55, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 25, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos; me refiero a la resolución incidental de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de veinte de agosto del presente año, dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, recaído en el expediente SUP-JDC-1573/2019, mediante la cual se establecieron los efectos siguientes:

"Efectos.

Con base en lo anterior se establecen los siguientes efectos:

1. Como consecuencia de la inejecución de los actos desplegados por el órgano atinente del partido, lo acotado de los tiempos para la realización de la elección correspondiente (considerando que esta Sala Superior ordenó que la renovación del CEN se llevara a cabo a más tardar el treinta y uno de agosto próximo) el hecho de que en las diversas resoluciones emitidas se ha evidenciado que no existen condiciones internas para la autoorganización del partido y a efecto de salvaguardar los derechos de la militancia, esta Sala Superior estima que lo conducente es ordenar al Consejo General del INE encargarse de la renovación de presidencia y secretaría general del instituto político.

(...)

Para cumplir con la sentencia se debe atender a lo siguiente:

1. Por encuesta abierta se deberá entender aquella que se realice entre la ciudadanía, respecto de personas que se auto adscriban como militantes y simpatizantes de MORENA, para la elección de presidencia y secretaría general del partido.

(...)

2. El INE se deberá encargar de la realización de la encuesta nacional abierta a la militancia y simpatizantes del partido, para la elección de presidencia y secretaría general, en los términos del punto 1 anterior, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Deberá concluirse la elección de presidente y secretario general de MORENA a más tardar en cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación de la presente resolución.

(...)

f) Declarará a las personas que conforme a los resultados de la encuesta resulten ganadoras y las inscribirá en sus registros correspondientes.

(...)"



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/7516/2020

344

Al respecto, el nueve y veintitrés de octubre del año en curso, la Comisión de Prerrogativas y Partidos de este Instituto aprobó los acuerdos siguientes:

- ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA (INE/ACPPP/10/2020).
- ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LA NUEVA ENCUESTA POR TRASLAPE DE INTERVALOS DE CONFIANZA PARA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA (INE/ACPPP/11/2020).

Mismos que fueron notificados a dicha Sala el diez y veinticuatro de octubre del año que transcurre.

Ahora bien, el día de la fecha, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió en el incidente de incumplimiento citado lo que se transcribe a continuación:

"RESUELVE

(...)

SEGUNDO. El Instituto Nacional Electoral, a través de su área competente, debe inscribir a Mario Martín Delgado Carrillo como Presidente y a Minerva Citlalli Hernández Mora como Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en los registros correspondientes y para todos los efectos a que haya lugar, en los términos precisados en la presente resolución.

(...)"

En razón de lo anterior, esta autoridad administrativa electoral procedió a inscribir en el libro de registro que para tal efecto lleva a los CC. **Mario Martín Delgado Carrillo y Minerva Citlalli Hernández Mora como Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena**, respectivamente.

Finalmente, no omito mencionar que la integración actual del mencionado Comité es la que se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO	PRESIDENTE
C. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA	SECRETARIA GENERAL
C. XÓCHITL NASHIELLY ZAGAL RAMÍREZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/7516/2020

345

NOMBRE	CARGO
C. CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA
C. ENRIQUE DOMINGO DUSSEL AMBROSINI	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	SECRETARIO DE JÓVENES
C. CAROL BERENICE ARRIAGA GARCÍA	SECRETARIA DE MUJERES
C. ESTHER ARACELI GÓMEZ RAMÍREZ	SECRETARIA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
C. EDI MARGARITA SORIANO BARRERA	SECRETARIA DE INDÍGENAS Y CAMPESINOS
C. ARTEMIO ORTIZ HURTADO	SECRETARIO DEL TRABAJO
C. GONZALO MACHORRO MARTÍNEZ	SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
C. CARLOS ALBERTO FIGUEROA IBARRA	SECRETARIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
C. JANIX LILIANA CASTRO MUÑOZ	SECRETARIA DE ESTUDIOS Y PROYECTO DE NACIÓN
C. MARTÍN SANDOVAL SOTO	SECRETARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDEALES Y VALORES MORALES, ESPIRITUALES Y CÍVICOS
C. HORTENSIA SÁNCHEZ GALVÁN	SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA
C. HUGO ALBERTO MARTÍNEZ LINO	SECRETARIO DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES, LA SOBERANÍA, EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO NACIONAL
C. ADOLFO VILLARREAL VALLADARES	SECRETARIO DE BIENESTAR
C. CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO	SECRETARIO DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
C. FELIPE RODRÍGUEZ AGUIRRE	SECRETARIO DE COOPERATIVISMO, ECONOMÍA SOLIDARIA Y MOVIMIENTOS CÍVICOS Y SOCIALES
C. MARTHA GARCÍA ALVARADO	SECRETARIA DE MEXICANOS EN EL EXTERIOR Y POLÍTICA INTERNACIONAL

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

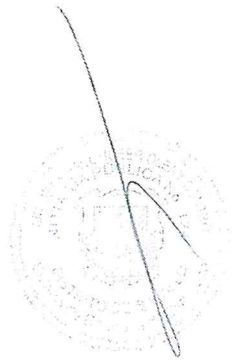
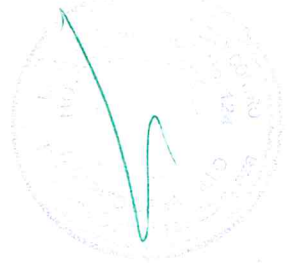
Atentamente

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.
Dra. Adriana M. Favela Herrera, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Dra. Carla Astrid Humphrey Jordan, Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Dr. Ciro Murayama Rondón, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona y Mtro. Martín Faj Mera, Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin. Para su conocimiento.

Autorizo	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Revisó	Lic. Claudia Davalos Padilla	
Elaboró	Lic. Yareni Chávez Jiménez	

FIRMACO FOR: BALLADOS VILLAGOMEZ PATRICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 298297
HASH:
561A74564A7E22652B7D5C700065C4185A26B98
B3D05386F22F5AAC2F2A317D0



REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:		Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y validados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 a 36 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar y cuidar una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Estado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transferidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y ejecución de sus funciones de acuerdo a otras disposiciones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el formato de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Barbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: http://gob.mx/curp . El Gobierno se compromete al cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2009.
CLAVE DECM720617HCLRR00 NOMBRE MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO FECHA DE INSCRIPCIÓN 26/08/1999 FOLIO 039946608		ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: COLIMA MUNICIPIO: COLIMA AÑO DE REGISTRO: 1972 NÚMERO DE LIBRO: 0001 NÚMERO DE ACTA: 01592 NÚMERO DE FOJA: NÚMERO DE TOMO: 002 CRIP:		

Autenticidad: 4qgFY8Zw8Qs0HPTPeawq0y7elsUBZfRhKVAVzxNOuQr3hhbXOAh-67607738511473264207472
 CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO
 PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 15 foja(s) es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la comparé y cotejé. Saltillo, Coahuila a 03 de mayo de 2021. Doy fe.-----

